

Don Juan Quirós Fern^{do} Fernandez
Lopez

Gines de Gue

Amor

Alonso Espin

Antoni
Juan^{co} Gonzalez
Sanchez

En la villa de Bullay a veinte y cinco dias del mes de
agosto de quatro concurrencia con las
leyes comitadas de ella a virtud de un auto
ante siem lo ve el q^{re} Antonio Guey Fern^{do} Cap
y q^{re} Josef Mariano de. ord. q^{re} Blas mar
capel, q^{re} Joaquin Lopez y q^{re} Juan^{co} Fern^{do} O
q^{re} Guey de la villa amor con vudros exal de
comun y acordaron lo sig^{te}
En un estado unaxon abotynaron lo
q^{re} Juan^{co} maxiano Fern^{do} Oropido Decan
y q^{re} Alonso Espin vudros Oropidoro de
comun

En esta ciudad entro D. Bart. Garcia
Laxtal, Diputado mas antiguo del comun
Por el señor D. Josef maxillo sebio por
rente que por Andres Lueta uno de los
comisionados para la funcion de una villa
del Rosario, se le ha echo presente el estado
de las limosnas recogidas para ello, de se
de que el Ayuntamiento vudros la funcion
de la egecutarse; en cuya inteligencia, y
presente la escaver de año pasado, y que
para concluir la obra de la Iglesia de
portada e silleras, esta principiada, y la
plaza, ocupada con sillares y piedras men
que luego que se conclua es indispensable
hacer funcion de exaig aldo y adoro
parte del Ayuntamiento, acordó que la pro
fesion se reduca a biperat, ruisa, se
y proesion, traendo la musica que barte
avolemiraslas bajo el orden del año
terior, es de un, que se do por en caso

